



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008

“ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR”

AUTORÍA JOSEFA CÁRDENO VÁZQUEZ
TEMÁTICA ABSENTISMO ESCOLAR
ETAPA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Resumen

El absentismo se produce en los centros escolares, pero la causa más frecuente es la situación sociofamiliar, y ésta no depende del centro. El absentismo escolar es un problema educativo que de no solucionarse a tiempo puede acabar en un grave conflicto de índole social, por ello la Administración se ha planteado la necesidad de adoptar medidas y estrategias de carácter preventivo encaminadas a propiciar la asistencia regular de los alumnos/as a la escuela.

Palabras clave

Absentismo, Estrategias, Prevención, Familia, Escuela.

1. EL ABSENTISMO ESCOLAR Y SUS CAUSAS

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad en general. De ahí, que la Constitución Española en su artículo 27.4 indique que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

No obstante, la realidad indica que determinados alumnos y alumnas, generalmente procedentes de grupos sociales en situación socioeconómica desfavorecida, muestran una asistencia irregular a los centros escolares, lo que frecuentemente desemboca en situaciones de absentismo escolar o abandono prematuro del sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para su incorporación a la vida laboral. Si bien en términos estadísticos el fenómeno del absentismo escolar es poco significativo si se compara el alumnado absentista con la totalidad de la población escolar, no deja de ser cierto también que en determinados centros y zonas se da en unos porcentajes y con unas características que obligan a una actuación integral de todas las Administraciones Públicas, dadas las repercusiones negativas que tiene tanto desde el punto de vista individual, como para el conjunto de la sociedad.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008

El centro educativo es el primer eslabón de la cadena de detección del absentismo escolar, en el que conviene actuar en primer lugar, aprovechando las relaciones sociales que los centros educativos establecen con la comunidad educativa que los conforman, para favorecer la adaptación escolar y social de todos los alumnos y alumnas. De la prontitud en la detección e intervención en situaciones de riesgo se puede derivar la mayor o menor dificultad para solucionar la problemática planteada.

En este nivel se debe acometer la detección y el registro de la inasistencia al centro docente, los mecanismos de información entre las familias y los tutores y todas aquellas actuaciones que favorezcan una asistencia ininterrumpida a las actividades lectivas. El centro educativo debe proporcionar información sobre el control de la asistencia que debe llevar cada tutor/a y facilitar la adaptación del alumnado al trabajo cotidiano del aula, estableciendo por ello los contactos que se requieran con los servicios sociales municipales o especializados, según los casos.

El trabajo de los educadores y trabajadores sociales con las familias es un elemento fundamental por cuanto la posibilidad de un contacto personal permite abordar una serie de cuestiones de gran importancia relacionada con los modos de vida y cultura de determinados colectivos que pueden estar condicionados la asistencia regular a los centros.

Por último, cuando el problema de absentismo escolar tiene características de riesgo para el menor, la intervención por parte de organismos con competencias en materia de menores será imprescindible para la puesta en marcha de actuaciones y recursos que permitan su eliminación.

Para coordinar y rentabilizar mejor los recursos de todo tipo existentes en cada ámbito territorial, son ya numerosos los convenios formalizados entre Ayuntamientos y diferentes Conserjerías de la Junta de Andalucía. No obstante, se hace necesario configurar un modelo de intervención que sirva de base a las actuaciones que se desarrollen tanto en el ámbito local como provincial, con el doble objetivo de, por una parte, concienciar a los alumnos y alumnas y a sus familias de la importancia de la educación y, en su caso, de la responsabilidad social y legal que implica el incumplimiento del deber de asegurar la asistencia a los centros docentes de sus hijos e hijas y, por otra, concretar los canales de comunicación y derivación de los casos que así lo requieran desde los centros educativos a los Servicios Sociales Comunitarios y Municipales y de éstos a los organismos públicos con competencias en materia de protección de menores.

De acuerdo con lo anterior, la ejecución de las medidas incluidas en el presente Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar requiere la actuación coordinada y la aportación de los recursos dependientes de diferentes Conserjerías de la Junta de Andalucía y los que sean responsabilidad de las Entidades Locales, sin menoscabo de la importancia contribución que en este campo puedan desarrollar las asociaciones sin fines de lucro que deseen cooperar con las administraciones para la superación de estas situaciones.

Es evidente que el absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo escolar, social y familiar fuertemente interrelacionados. En función de la predominancia de uno u otro tipo de factores se puede hablar de un absentismo de origen familiar, escolar o social.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 14 – ENERO DE 2008

Cuando el absentismo está provocado por una o varias de las siguientes situaciones se puede afirmar que es un absentismo de origen fundamentalmente familia, y su solución requiere considerar a la familia del menor como unidad de intervención psicosocial y educativa:

- Despreocupación o dejadez respecto a la asistencia de los hijos/as a la escuela por considerar que la institución escolar es poco importante o relevante para las propias aspiraciones y necesidades. La escasa importancia atribuida por determinados grupos sociales a la educación institucionalizada tiene su explicación en complejas razones de carácter cultural e histórico.
- En otras ocasiones ocurre que los menores dejan de acudir a los centros porque se dedican a algún tipo de actividad laboral o prelaboral consentida o impuesta por las condiciones de vida de su entorno sociofamiliar.
- A veces, las ocupaciones de carácter laboral de ambos cónyuges obliga a las chicas, jóvenes preadolescentes o adolescentes en edad de escolaridad obligatoria, a quedarse en el propio domicilio al cuidado de sus hermanos o hermanas más pequeños, lo que impide su asistencia regular a los centros escolares.
- En otras situaciones, problemas de diverso tipo (toxicomanías, alcoholismo, relaciones paterno-filiales y de pareja muy deterioradas, etc.) impiden a los padres ejercer su responsabilidad.

La erradicación de este tipo de absentismo, que tiene su origen en el entorno más inmediato y cercano al alumno/a, pasa por un trabajo intenso con la familia por parte de los servicios sociales comunitarios, trabajo que debe efectuarse de manera coordinada, con el objetivo de ayudar a las familias a superar las situaciones a las que anteriormente se ha hecho alusión y a asumir sus responsabilidades respecto a la asistencia de sus hijos/as a los centros escolares durante todo el período de escolaridad obligatoria. La intervención irá encaminada a motivar, orientar e informar a los padres y madres sobre la importancia de la asistencia a la escuela, así como a impulsar su participación en la vida escolar y a la obtención de un compromiso en la escolarización de sus hijo/as. Se recordará la obligatoriedad de la enseñanza hasta los 16 años y el deber de los padres en asegurar la asistencia de sus hijos/as a los centros educativos. Si tras el período que se determine la situación permanece sin mejorar se dará traslado a los servicios sociales especializados para llevar a cabo las intervenciones que procedan por parte de las instituciones con competencias en materia de protección de menores.

En otras ocasiones es la propia institución escolar la que por su dificultad para la adaptación de la enseñanza y de la organización escolar a las necesidades y características del alumnado favorece primero la desmotivación para las tareas escolares, después la asistencia irregular al centro y, finalmente, el abandono prematuro del sistema y el absentismo. La responsabilidad de que esto no ocurra corresponde a cada uno de los centros docentes, al conjunto del profesorado y particularmente a los Equipos Docente que deben poner todas las medidas de carácter organizativo, pedagógico y curricular que sean necesarias para ofrecer una enseñanza atractiva y motivante. El absentismo de origen fundamentalmente escolar se manifiesta en rechazo de la escuela, inadaptación escolar y desinterés por las tareas escolares. Para superarlo se debe motivar a las familias para que mantengan contactos periódicos con el tutor, se deben analizar las dificultades de adaptación a las tareas escolares y acordar una estrategia de ajuste y adaptación de la enseñanza con la implicación de los



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 14 – ENERO DE 2008

equipos docentes, departamentos de orientación del centro o equipo de orientación educativa y trabajadores sociales.

Otras veces el absentismo se origina al verse inmerso el/la alumno/a en un determinado ambiente de amigos y grupos de iguales, por las condiciones generales del barrio o zona donde vive y por determinados condicionantes culturales. La intervención debe ir encaminada, en estos casos, a modificar la relación del alumno/a con su entorno y a posibilitar la ocupación del tiempo de ocio en actividades educativas organizadas por los centros e instituciones del entorno.

2. OBJETIVOS GENERALES

2.1. Objetivos generales del área de prevención e intervención en el ámbito escolar.

- ★ Prevenir los posibles casos de absentismo escolar, facilitando que los centros docentes y los equipos educativos desarrollen medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades y características del alumnado en situación de riesgo social.
- ★ Desarrollar en el ámbito del centro docente las medidas de seguimiento individualizado que se requieran, con la participación de tutores, departamentos de orientación y departamentos didácticos, así como de los órganos de dirección del centro, para implicar a los alumnos/as absentistas y a sus familias en la asistencia regular a los centros.
- ★ Prevenir y controlar el absentismo escolar vinculado a la pertenencia del alumnado a las familias dedicadas a tareas laborales de temporada o profesionales itinerantes.

2.2. Objetivos generales del área de intervención en el ámbito social y familiar.

- ★ Apoyar, implicar y concienciar a las familias de los menores absentistas en el proceso educativo, modificando sus actitudes hacia la institución escolar y comprometiéndoles en la asistencia regular de sus hijos/as a los centros docentes.
- ★ Aplicar las medidas de intervención en el ámbito socio-familiar que se requieran en los casos de absentismo escolar manifiesto, a fin de prevenir el abandono prematuro del sistema educativo de alumnos/as que podrían encontrarse en situación de riesgo de exclusión social.
- ★ Diseñar y aplicar, en colaboración con los centros docentes, planes de intervención psicosocial con los menores absentistas y sus familias, mediante la colaboración de entidades o asociaciones con experiencia y formación en el campo de la intervención social y comunitaria.
- ★ Establecer los cauces de comunicación y colaboración entre los Servicios Sociales Municipales y los Centros Docentes que permitan un seguimiento individualizado de aquellos casos que lo requieran.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 14 – ENERO DE 2008

2.3. Objetivos generales del área de formación e integración laboral.

- ★ Facilitar el tránsito desde el sistema educativo a la formación ocupacional de los jóvenes y su participación en acciones formativas adaptadas a sus necesidades e intereses, con objeto de favorecer su integración social y laboral.
- ★ Potenciar la oferta de formación profesional en las localidades o zonas con alta incidencia de situaciones de absentismo escolar y la incorporación a las citadas modalidades formativas de los alumnos/as que hayan finalizado la edad de escolaridad obligatoria.

2.4. Objetivos generales del área de formación y coordinación.

- ★ Potenciar la coordinación entre las administraciones y de éstas con otras entidades públicas y privadas, integrando las aportaciones de los servicios educativos, sociales, sanitarios, de vivienda y demás recursos comunitarios, con el fin de adoptar las medidas necesarias para la asistencia y participación activa de todos los alumnos/as en su propio proceso educativo y optimizar los recursos de que se disponga.
- ★ Favorecer el encuentro, la formación y coordinación entre los profesionales dependientes de las diferentes administraciones para el desarrollo de cuantas actuaciones permitan la prevención y tratamiento de las situaciones de absentismo escolar, con objeto de favorecer el establecimiento de estrategias coordinadas de actuación.

3. EL ABSENTISMO ESCOLAR: ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

3.1. El absentismo escolar

Las acciones de carácter preventivo encaminadas a propiciar la asistencia regular de los alumnos/as a la escuela no son novedad para los centros escolares, sobre todo para aquellos que escolarizan poblaciones con dificultades de integración social. Tampoco son novedad los intentos de colaboración entre los centros, la Administración Educativa y la Administración Local en un problema que, dada su complejidad y la variedad de factores que lo determinan, requiere una acción coordinada.

El absentismo se produce en los centros escolares; es allí donde casi siempre se detecta y es en ellos donde puede y debe tratarse. Ahora bien, el absentismo no siempre es imputable a los centros, al alumno/a o a las interacciones que resultan de la relación entre el alumno y el centro. La causa más frecuente del absentismo es la situación sociofamiliar, y esta no depende del centro.

Las dificultades pueden derivarse de carencias económicas o sociales, de situaciones de especial dificultad por las que atraviesan las familias, o de factores culturales frecuentemente asociados, como la falta de interés, la ausencia de estímulos positivos, etc. Estas circunstancias



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008

hacen que los centros escolares precisen de una colaboración complementaria que puede proceder de los Servicios Sociales, a través de mecanismos de tratamiento de casos individualizados y del trabajo comunitario o de otras instituciones.

No hay que olvidar, por otra parte, que la escolaridad durante un período de la vida es un derecho individual, y una obligación legal garantizárselo y exigir su ejercicio. A la Administración Educativa y a la Local cumple vigilar su cumplimiento. El objetivo de un programa de tratamiento del Absentismo es asegurar el ejercicio de este derecho actuando preventivamente, es decir, removiendo todas las dificultades que obstaculizan la escolaridad, y al mismo tiempo, utilizando si es necesario, los recursos de carácter coercitivo a su alcance.

Aunque estos programas se dirigen a la población escolar comprendida entre los seis y dieciséis años, es decir, a los alumnos/as en período de escolaridad obligatoria, un programa preventivo debería ampliar su actuación e incluir también los menores de seis años, ya que en este periodo se manifiestan ya que los síntomas de absentismo, sobre todo en aquellos casos en que predominan las circunstancias socioeconómicas familiares adversas, además de ser el periodo en que los alumnos/as adquieren hábitos y pautas de comportamiento básicos.

3.2. Los programas de absentismo

La constatación de que el absentismo escolar es un problema educativo que de no solucionarse a tiempo puede acabar convirtiéndose en un grave conflicto de índole social, ha llevado a la Administración a plantearse la necesidad de adoptar medidas para la lucha contra esta lacra, que eviten que esas consecuencias lleguen a producirse. Unas medidas que no se limitan al campo educativo, sino que involucran también a otras esferas de la acción pública, especialmente a aquellas relacionadas con la gestión de los asuntos sociales.

Estas medidas se engloban habitualmente dentro de los llamados “programas de absentismo”, denominación genérica que engloba al conjunto de actuaciones de todo tipo emprendidas por las distintas Administraciones Públicas con competencias en la materia con el objetivo principal de erradicar o, cuando menos, paliar el problema del absentismo escolar. Tienen así cabida en esta denominación, tanto las actuaciones que unilateralmente y de forma aislada desarrollan algunos docentes o algunos centros docentes para atender supuestos concretos de absentismo, como las acciones que de forma coordinada desarrollan varias Administraciones Públicas, poniendo en común todos sus medios personales y materiales para el desarrollo y ejecución de un plan único de prevención y lucha contra el absentismo.

Así, pueden incluirse dentro de estos programas toda una serie de medidas concretas desarrolladas dentro de los centros docentes, ya sea como consecuencia de una planificación previa o fruto de la iniciativa individual de algún docente o grupo de docentes, tales como el establecimiento de sistemas de control de asistencias, adopción de medidas de proacción con los alumnos/as absentistas o entrevistas con los padres/madres de los alumnos/as. Del mismo modo pueden incluirse en estos programas medidas que exceden lo puramente educativo para enmarcarse más bien dentro del ámbito de los Servicios Sociales, tales como visitas a los domicilios familiares de los



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008

alumnos/as absentistas, elaboración de informes sociofamiliares de los menores, ofrecimiento de ayudas sociales o educativas al alumno/a o su familia, adopción de medidas sancionadoras para los casos de absentismo promovido o consentido por las familias, etc.

Existe una gran diversidad entre los programas de absentismo actualmente en funcionamiento en lo que se refiere a los cauces y procedimientos de intervención. Ello no obstante, y dentro de la gran diversidad de programas de absentismo existentes, es posible encontrar un buen número de elementos comunes en cuanto a los criterios de gestión y ejecución que se utilizan por los mismos.

Comenzaremos distinguiendo entre las distintas fases en que debería estructurarse todo programa de absentismo:

- A. Fase de intervención educativa.
- B. Fase de intervención social.
- C. Fase de intervención coercitiva.

A) Fase de intervención educativa.

Esta fase se desarrollaría íntegramente dentro del centro docente y comprendería las siguientes actuaciones:

↪ Reuniones informativas sobre el programa: los responsables del programa de absentismo organizarían reuniones en los centros docentes en que esté prevista su intervención, con el fin de exponer al claustro de profesores las líneas maestras del mismo y detallar cuál debe ser la participación del personal docente y cómo debe desarrollarse la misma.

Estas reuniones informativas deben celebrarse anualmente, a ser posible antes del inicio del curso, y reiterarse a lo largo del mismo cuantas veces se considere necesario para solventar posibles dudas o dificultades.

La obligatoriedad de la asistencia a estas reuniones y de la participación activa de los docentes en los programas de absentismo debería estar recogida en Instrucciones al efecto elaboradas por la Administración educativa y repartidas por todos los centros docentes. La supervisión del estricto cumplimiento de estas Instrucciones debería encomendarse a la Inspección educativa.

↪ Detección de los casos de absentismo: correspondería a los tutores o jefes de estudio y conllevaría la elaboración de partes diarios de absentismo, y resúmenes quincenales y mensuales, en los que se detallan las faltas de asistencia a clase de los alumnos/as, especificando si las mismas han sido suficientemente justificadas por las familias o no.

↪ Contacto con las familias: en aquellos casos en que los partes de absentismo revelen la existencia de alumnos/as que superen el número de faltas que legalmente se hubiera estipulado, el tutor, el jefe de estudios o, en su caso, el director del centro, se pondrá en contacto con la familia, comunicándole la situación creada y concertando una entrevista para tratar el problema. En esa entrevista se indagará acerca de las posibles causas que justifican la



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008

inasistencia del alumno/a y se reclamará un compromiso de la familia que posibilite el cese de la situación.

- ↪ Derivación al programa: en aquellos casos en que la familia no acudiera a las entrevistas, no justificara suficientemente las ausencias del alumno/a, no se comprometiera a solventar la situación o incumpliera los compromisos que, en su caso, hubiera asumido, el caso se derivará al programa de absentismo, junto con la documentación necesaria para su tratamiento y que ya detallamos en el punto anterior.

B) Fase de intervención social

Se desarrollará íntegramente en el entorno sociofamiliar del alumno/a, y su gestión corresponderá a los equipos profesionales integrados en el programa de absentismo. Comprenderá las siguientes actuaciones:

- ↪ Evaluación del caso derivado: una vez recopilados los documentos de derivación procedentes de los centros docentes, ya sea recogidos personalmente en los propios centros con la periodicidad que se haya acordado, o bien utilizando medios técnicos o informáticos (fax, correo ordinario, correo electrónico), se procederá a una evaluación inicial por parte de los responsables del programa de cada caso, a fin de comprobar la información existente respecto del alumno/a afectado/a y proponer medidas concretas de intervención.

Esta evaluación permitirá comprobar si el/la alumno/a absentista es reincidente de años anteriores, si presenta problemas añadidos al estrictamente educativo, si se dispone de datos sobre la situación sociofamiliar, etc. Todo ello con la finalidad de poder acordar la medida de intervención social que mejor se adecue a la situación personal del menor. Una vez realizada la evaluación de cada caso y acordada la medida a adoptar se procederá a su distribución entre los asistentes sociales, educadores o monitores adscritos al programa para su tramitación.

- ↪ Contacto con la familia del menor: el profesional encargado del caso, cuando así se estime oportuno, entrará en contacto con la familia del menor a fin de informarles de la situación existente – si no lo hubiera hecho el centro docente -, conocer cuáles son los motivos que originan la situación de absentismo y cuáles son las circunstancias que impiden su normalización. Asimismo deberán explicar a la familia la importancia de la escolarización continuada del menor e indicarles cuáles son los deberes legales que al respecto le corresponden, informándoles claramente de las consecuencias legales y penales que su incumplimiento podría depararles.

- ↪ Elaboración del informe social: con los datos obtenidos en estos contactos con la familia se elaborará un informe sobre la situación sociofamiliar del alumno/a, detallando todas las circunstancias que concurren en el caso y la incidencia que las mismas pueden tener con relación al absentismo del menor. En este informe se propondrán las medidas que se consideren oportunas para solventar la situación creada a la vista de las circunstancias concurrentes en el caso.

- ↪ Adopción de medidas: a la vista de este informe los responsables del programa adoptarán las



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008

medidas que se estimen oportunas para solventar el problema, acudiendo para ello a las Administraciones que resulten competentes para su adopción efectiva. Así, si se detectase un problema de transporte escolar o comedor escolar los responsables del programa se pondrían en contacto con la Delegación Provincial de Educación y Ciencia para buscar una solución al mismo. Si se requiere la concesión de algún tipo de ayuda social a la familia (salario social, ayuda a domicilio, servicio de guardería, etc.) se acudiría al Ayuntamiento o a la Conserjería de Asuntos Sociales – según los casos – para su tramitación.

- ↪ Elaboración del informe de intervención social: una vez terminada la intervención se redactará un informe en el que se incluirán todos los datos relativos a la situación sociofamiliar del alumno/a, las medidas adoptadas y el resultado obtenido con las mismas. Si el problema ha quedado solventado el expediente se archivará por el programa, sin perjuicio de remitir al centro docente aquella información que pudiera ser relevante para posibilitar una mejor atención educativa al alumno/a.

En aquellos casos en que se constatase el fracaso de las medidas adoptadas, se viese la imposibilidad de adoptar nuevas medidas desde el programa y se comprobase que el problema persistía, se acordará la derivación del caso al organismo que se estime más conveniente para la adopción de medidas de tipo coercitivo.

C) Fase de intervención coercitiva:

Dependiendo de las circunstancias que concurren en cada supuesto concreto se acordará la derivación del caso a alguno, a varios o a todos los organismos siguientes:

- ↪ Servicios Sociales Comunitarios: la derivación a los Servicios Sociales Comunitarios dependientes del Ayuntamiento o, en su caso, de la Diputación Provincial, se producirá en aquellos casos en que tenga constancia de que la familia del menor recibe algún tipo de ayuda social por parte de los mismos, y su finalidad será que estos servicios evalúen el caso y decidan si procede condicionar la concesión de dichas ayudas a la resolución del problema de absentismo.
- ↪ Servicio de Protección al Menor: se derivarán a este Servicios todos aquellos casos en que, habiéndose agotado las posibilidades de actuación por parte del programa, se estime que concurren en los mismas circunstancias añadidas al puro absentismo que hagan temer que pueda existir una situación de riesgo para el menor (supuestos de absentismo graves y consentido). La finalidad será que por el Servicio se adopten alguna de las medidas de protección de los menores que posibilita la vigente legislación social.
- ↪ Ministerios Fiscal: se derivarán a este organismo aquellos supuestos en que se den alguna de las circunstancias siguientes:
 - Que se trate de un supuesto de absentismo grave y consentido que, habiéndose derivado previamente al Servicio, éste no hubiera actuado o hubiesen fracasado las medidas adoptadas al efecto.
 - Que se trate de un supuesto de absentismo normal en el que han fracasado las medidas



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 14 – ENERO DE 2008

habituales del programa, y no concurren las circunstancias que justificarían una intervención del Servicio, o esté se negará a intervenir.

La finalidad en ambos casos sería conseguir que la Fiscalía inicie actuaciones contra la familia del menor, utilizando la vía penal si estimara que concurren los elementos constitutivos del delito de abandono de familia, o la vía civil, a través del Juzgado de Familia, si estos elementos no concurrieran.

4. BIBLIOGRAFÍA

- Carbonell Sebarroja, J. (2001): *La aventura de innovar: El cambio en la escuela*. Barcelona: Ediciones Morata.
- Garfella Esteban, P.R., Sáez García, A. y Gargallo López, B. (1998): *El absentismo escolar: Un programa de intervención en educación primaria*. Valencia: Universidad de Valencia Servicio de Publicaciones.
- Elías Méndez, C. (2002): *La protección del menor inmigrante desde una perspectiva constitucional*. Valencia: Universidad de Valencia Servicio de Publicaciones.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Josefa Cárdeno Vázquez
- Centro, localidad, provincia: C.E.I.P. "San Sebastián", Punta Umbría, Huelva.
- E-mail: pcardeno60@gmail.com